



Universidad del Cauca

Rectoría

O.J. 082 DE 2002.

CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Entre los suscritos a saber, GERARDO IGNACIO NAUNDORF SANZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.529068 de Popayán, en su calidad de Rector Encargado y Representante Legal de la Universidad del Cauca, quien para efectos de este Convenio se denominará UNICAUCA, de una parte y de la otra JESÚS RAMON RIVERA BULLA mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No 19.105.559 de Bogotá, quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, quien en adelante y para efectos de este Convenio se denominará UNITOLIMA, celebramos el presente Convenio previas las siguientes consideraciones:

- 1-La Universidad del Cauca, y La Universidad del Tolima, están interesadas en realizar acciones tendientes al desarrollo de su misión social.
- 2-Ambas instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y propósitos para el avance de la cultura en todas sus dimensiones: de la cultura social, política, y económica, de la cultura científica y tecnológica, de la cultura estética, de la cultura ética y moral, de la cultura que forma hacia lo trascendente.
- 3-Son precisamente las Universidades, las instituciones llamadas en razón de su misión, principios y propósitos a establecer canales de comunicación que permitan la generación y el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y los saberes.
- 4-Para lograr el progresos Universitario, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones institucionales, y se generen escenarios de integración universitaria con el entorno regional.



Universidad del Cauca

Rectoría

O.J. 082 DE 2002.

5-Al efecto han decido concertar en esta fecha un convenio de cooperación académica, científica, tecnológica y cultural que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, y LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, se comprometen a realizar conjuntamente las siguientes actividades:

- 1- Programas de formación avanzada, profesional y tecnológica.: Realización de programas conducentes a la obtención de títulos Doctor, Magister, Especialista, Profesional y Tecnólogo,
- 2- Actualización: Diseño, implantación y revisión de cursos realizados bajo las modalidades de seminarios, simposios, coloquios, foros, mesas redondas conferencias. Etc.
- 3- Formación de docentes: El convenio impartirá formación y capacitación docente mediante programas que acuerden desarrollar las dos instituciones.
- 4- Asesorías: El convenio incluirá actividades conjuntas en consultoría y asesoría a organismos de los sectores público y privado que así lo contraten.
- 5- Investigación: En la ejecución de todos los programas que acuerden desarrollar las partes, La Universidad del Cauca y La Universidad del Tolima de común acuerdo establecerán un programa general de investigación. Igualmente los proyectos podrán financiarse con el concurso de otras instituciones públicas o privadas.
- 6- Desarrollo Institucional: las partes establecerán programas de desarrollo institucional.
- 7- Desarrollo Regional: las partes estudiarán acciones conjuntas



Universidad del Cauca

Rectoría

O.J. 082 DE 2002.
para promover el desarrollo regional.

SEGUNDA: La UNIVERSIDAD DEL CAUCA, y LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, procurarán la formalización de otros convenios con organismos del sector público y privado, nacionales o internacionales para obtener contribuciones a sus objetivos y fines en materia (cultural, científica, académica, tecnológica, financiera y locativa.

TERCERA: Este convenio deberá ser aprobado de acuerdo con las disposiciones legales de cada una de las partes contratantes y entrará en vigencia el día de su firma, siguiendo los procedimientos de rigor.

CUARTA: La materialización de las acciones previstas en el convenio, se llevarán a cabo mediante acuerdos específicos, en ellos se detallarán, tanto las actividades como los medios de financiación de las mismas.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan en presentarse un plan de acción, dentro de los próximos 90 días, contados a partir de la firma del presente convenio.

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de cinco (05) años contados a partir de la fecha de la suscripción del presente documento y será prorrogado tácitamente por iguales periodos de tiempo a menos que se proponga su modificación o anulación a iniciativa de cualquiera de las partes, con un mínimo de noventa (90) días. No obstante las partes convienen, en que en todo evento, antes de darlo por terminado se comprometen a cumplir las acciones que se hubieren ya iniciado.

SEXTA: Los compromisos académicos que se deriven de los futuros convenios específicos, deberán acomodarse a las dotaciones existentes en los presupuestos de cada una de las partes.



Universidad del Cauca

Rectoría

O.J. 082 DE 2002.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán a los quince (15) días del mes de julio de 2002 y en el Tolima a los veinte (20) días del mes de agosto de 2002.

UNIVERSIDAD DELCAUCA

LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Gerardo Ignacio Naundorf Sanz
GERARDO IGNACIO NAUNDORF SANZ

Jesús Ramon Rivera Bulla
JESÚS RAMON RIVERA BULLA

U.B.
Jesús Ramon Rivera Bulla

Ce